

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

(Conclusion.)

El día 23 de Febrero próximo, y hora de once de su mañana á una de su tarde, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantía que a continuación se expresan, bajo las condiciones generales de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 10 de 9 de Junio de 1886 y particulares de cada arriendo, reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo, para las primeras en esta Capital, ante los Sras. Gobernador de la provincia, Administrador de Hacienda pública y Escribano de Hacienda, y en el pueblo donde radiquen las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de Ayuntamiento, y para las segundas se verificará este solo en el pueblo donde radiquen y ante los funcionarios expresados; todo con sujecion á las prevenciones de la Instrucción de 16 de Junio de 1853, y Real orden de 14 de Setiembre del año último.

Números		Pueblo en que radican las fincas.	Su procedencia.	Cabida, calidad y denominacion de las fincas.	Arrendatarios desauiciados.	Renta en
del cargo.	del inventario.					Esc. Mils.
384	508	Madruédano.	Fábrica de la Iglesia.	25 tierras.	D. Lucas Garcia.	23 200
601	34	Osma.	Memoria de D. Rodrigo,	Una casa-taberna.	El Ayuntamiento.	8 400
445	539	id.	Iglesia.	Varias tierras.	Sebastian de la Iglesia.	25 259
518	557	Quintanas Rbs. de Abajo.	Curato del Rivero.	3 fgs. de id. en 13 fincas.	Narciso Pozo.	39 100
519	969	id.	Nuestra Señora de Mil Carros.	7 fincas de 10 fgs. de sembradura.	Manuel Moraga.	27 500
520	555	id.	Iglesia.	21 id. de 12 id.	Felix del Cura.	17 100
521	556	id.	Cabildo del Burgo.	20 fgs. de sembradura.	Bruno Fresno.	16 400
522	538	id.	Curato de Quintanas R. de Arriba.	10 fincas de 7 fgs.	Isidro Perez.	2 900
533	2034	Id. de Arriba.	id. de Morcuera.	Varias tierras.	Santiago Rubio.	4 000
572	569	San Asenjo.	Iglesia.	id.	Alejandro Maydagan.	34 100
618	»	San Esteban de Gormaz.	Capellania Mayor de Coruña.	Una viña.	Vicente Martinez.	1 000
616	599	Soto de San Esteban.	Curato de S. Miguel de S. Esteban.	»	Mateo Ergueta.	9 700
681	»	Valdegrulla.	Santa Cristina de Osma.	Una tierra de 3 fgs. de sembradura.	Andrés Garcia.	2 700
696	»	Valvenedizo.	Curato de Castro.	Un prado de una fanega de id.	Pedro Vicente.	2 500
635	197	Vildé.	Capellania de la Olmeda.	Una heredad.	Jacinto Romero.	3 000
732	805	Villalvaro.	Capellanes.	Varias tierras.	Sinforiano Vicente.	4 100
733	983	id.	Animas.	Una heredad.	Santos y Dámaso Ayuso.	40 000
743	987	Tarancueña.	Capellania de Galvez.	Varias fincas.	Raymundo Gutierrez.	3 000
744	988	Zayas de Torre.	Animas.	3 heredades de 2 fgs. 5 celemines.		
		id.	Cofradia de San Roque.	3 id. y un huerto de 1 fga. 5 cele.		
Parroco de Medinaceli. — Mayor cuantía.						
827	»	Alpanseque.	Capellania de D. Bonifacio la Puebla.	Varias tierras huerta y prado.	Juan Bartolomé Gil.	82 100
832	»	Baraona.	Obra pía de Jacon.	id.	»	320 000
833	»	id.	id.	id.	»	80 000
835	»	id.	id.	id.	»	120 000
95	1428	Benamira.	Capellania de Animas.	id. id. prados, huertos, casas y pajares en el caserío de Sayona.	Joaquin Benito.	427 300
222	1503	Medinaceli.	Cabildo de Sigüenza.	Varias tierras.	Francisco Bartolomé.	94 300
282	1471	Torrevente.	Curato.	27 tierras, 3 huertos y 3 prados.	Rufino Garcia.	60 100
345	»	Utrilla.	Capellania de Animas de Yelo.	Varias tierras.	Juan Perez.	51 200
346	»	Yelo.	id.	id.	Estanislao Gallego.	147 200
Menor cuantía.						
22	1506	Alcuvilla de las Peñas.	Claras de Medinaceli.	Varias tierras.	Julian Casas.	2 200
23	1506	id.	id.	id.	Julian Negrotero.	12 800
58	1413	Arbujuelo.	Iglesia del pueblo.	2 tierras.	Vicente Alhora.	2 400
838	»	Coquezueta.	Capellania de Animas de Yelo.	Varias tierras.	Pascual Sorial.	6 400
837	»	Beltejar.	id.	id.	Gregorio Machin.	6 400
148	1597	Irucha.	Nuestra Señora de la Cabeza.	Una tierra de 7 fanegas y cuarto.	El Concejo.	11 700
765	204	Judes.	Capellania de Animas.	19 tierras de 9 fanegas 4 celemines.	Gerónimo Alonso.	3 960
767	»	id.	Adjudicaciones por débitos.	id.	Francisco y Gregorio del Cerro.	13 700
771	»	id.	id.	id.	Francisco Tejedor Larena.	2 916
207	210 y 484	Medinaceli.	Cabildo de Medinaceli.	Una parte de casa en el barrio alto.	José Heredia.	41 933
208	id.	id.	id.	Varias tierras.	María Romera.	16 000
212	id.	id.	id.	id.	Romualdo Gil.	4 800
224	1606	id.	Cofradia de San Anton.	id.	Gregorio Moya.	3 200
794	98	Montuenga.	Capellania de Castillo.	Una tierra.	Ambrosio Oncin.	9 400
42 adic.	131	id.	Adjudicaciones por débitos.	Varias tierras.	Eusebio Perez.	2 000
795	101	Olmedilla de Ventosa.	Capellania de Trugillo.	id.	Mariano Pardillo.	25 600
243	2198	Radona.	Iglesia de S. Pedro de Almazan.	5 tierras de 3 fs. 6 cels. y una casa.	Juan Blanco.	6 500
797	311	id.	Capellania de Trugillo.	11 id. de 9 id. 6 id.	Gregorio del Rio.	5 400
276	2215	Salinas.	Cofradia de San Anton.	Varias tierras.	Ignacio Utrilla.	11 500
283	1572	Torrevente.	Animas de Alalo.	id.	Esteban Muñoz.	11 300
288	2217	id.	Iglesia de Sauquillo.	Una tierra de 1 fanega 6 celemines.	El mismo.	5 200
297	1479	Ventosa.	Capellanes de Sigüenza.	10 tierras.	Buenaventura Archil.	4 300
49 adic.	138	Utrilla.	Adjudicaciones por débitos.	Una casa, calle del Horno n.º 26.	Manuel G. Jodra.	2 800
834	»	Baraona.	Capellania de Dolado.	Varias tierras.	Dionisio Pastora.	4 000
847	»	Yelo.	id. de Animas de Yelo.	Una casa.	El Ayuntamiento.	7 400

Partido de Soria.—Mayor cuantía.

263	210	Alameda.
364	»	Portelrubio.
140	»	Cortos.
»	»	Peraniel.
15	38	Almajano.
47	387	Almazul.
48	387	id.
127	398	Cubo de la Solana.
137	1866	Cihuela.
»	»	Cortos.
211	316	Ledesma.
213	162	Lubia.
248	27	Navacaballo.
285	211	Quintana Redonda.
299	352	Reznos.
313	218	Rebollar.
384	1918	Tordésalas.
416	300	Vinuesa.
»	»	Langosto.

Curato.
 Cabildo Colegial de Soria.
 Capellanía de D. Gregorio Fernandez.
 Id. de Fernandez de Vera.

Menor cuantía.

Colegial de Soria.
 Cofradía de la Vera-cruz.
 id. id.
 id. id.
 Iglesia del pueblo.
 Vera-cruz.
 Claras de Soria.
 Iglesia del pueblo.
 Claras de Soria.
 Curato.
 Claras de Soria.
 Iglesia del pueblo.
 Cofradía de Animas.
 Curato.
 Curato e Iglesia.

Varias tierras.
 87 yugadas de tierra y casa.
 Varias tierras.
 Una heredad.

10 y cuarto yugadas de tierra.
 2 yugadas de tierra.
 2 id. id.
 4 id. id.
 3 y media yugadas id.
 Dos tierras.
 Varias tierras.
 id. id.
 Un solar de taina.
 9 yugadas de tierra.
 Varias tierras.
 18 yugadas de tierra.
 30 id. de tierra, huerto y corral.
 Un huerto.
 Varias tierras.

D. Fernando Martinez.	64 800
Marcos Deiz.	120 »
Domingo Sanz y comp.	150 »
Francisco Cabeza.	68 400
Basilio Martinez.	20 »
Miguel Aleza.	9 »
Santiago Ruiz.	9 500
Agustin Gil.	16 100
Juan Ortega.	22 »
Domingo Sanz.	1 »
Blas Gomara.	40 »
Fernán Recio.	20 »
Valerio Ayllon.	900 »
Anastasio Moreno.	25 300
Santos Garcia.	35 »
Manuel Grabo.	31 »
Candido Sanz.	35 400
Manuel Martinez.	2 400
Eugenio Hernandez, y compañeros.	10 800

PREVENCIONES.

A los Sres. Alcaldes para regularizar la marcha de los expedientes de arriendo y evitar las dilaciones que su defectuosa formacion pudiera ocasionar:

1. Tan luego como reciban los pliegos de condiciones fijaran por lo menos con tres dias de anticipacion al remate, por cada finca ó arriendo, un anuncio en la cabeza del distrito, y otro en cada uno de los tres pueblos mas inmediatos.
2. El dia designado para la subasta, se abrirá esta á las once en punto de la mañana, y se prolongará hasta la una, admitiendo en las dos horas cuantas proposiciones se presenten que cubran el tipo señalado.
3. Dada la una, se cerrará el acto en el mejor postor, levantando una acta por cada finca ó arriendo, donde consten todas las proposiciones presentadas en el mismo.
4. Dicha acta con los cuatro anuncios diligenciados se unirá al pliego de condiciones, acompañando una relacion de las fincas que constituyen el arriendo, y todo deberá obrar en esta Administracion á los tres dias de celebrada la subasta.
5. Si el Alcalde que ha de presidir aquella fuere arrendatario ó participe en cualquiera de los arriendos que se trata de renovar, delegará sus facultades en el segundo Alcalde, y así sucesivamente en casos semejantes, á fin de evitar la invalidacion del remate.
6. Recibidos los pliegos de condiciones, deberán esponer a esta Administracion cuantas dudas se les ocurran y las observaciones que crean convenientes respecto á las fincas arrendables radicantes en su distrito, con objeto de evitar antes de la subasta las dificultades que pudieran oponerse á la marcha regular de este servicio.
7. Respecto de la toma de posesion de las fincas urbanas, como quiera que los pliegos de condiciones no manifiestan nada respecto del particular, deberá entenderse esta desde el dia en que el Administrador Subalterno del partido á que corresponda, notifique á los nuevos colonos la aprobacion del contrato.

Cualesquiera omision de las diligencias expresadas sera castigada con la multa que el Sr. Gobernador tenga á bien imponer, que deberán satisfacer por mitad el Alcalde y Secretario. Soria 27 de Enero de 1868.—Mariano Herrero.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se saca á pública subasta la adquisicion de cincuenta y ocho uniformes para la Guardia rural interina de esta provincia, compuestos de igual número de capotes mantas, de chaquetones, de bombachos, de chalecos, de ciento diez fajas y cincuenta y ocho pañuelos sencillos para corbatas, y su construccion conforme al modelo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

El remate tendrá lugar en esta Capital el dia diez y nueve del corriente á las doce de su mañana, y presidirá el acto en su despacho el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará bajo el tipo máximo de seiscientos tres escudos doscientas milésimas los capotes mantas, el de quinientos veinte y dos escudos los chaquetones, el de trescientos cuarenta y ocho escudos los bombachos, el de ciento cincuenta escudos ochocientas milésimas los chalecos, el de doscientos veinte escudos las fajas, y el de los pañuelos para corbatas veinte y nueve escudos que hacen un total de mil ochocientos setenta y tres escudos, y no se admitirá proposicion que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de ciento ochenta y siete escudos trescientas

milésimas ó sea el diez por ciento del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente a la vista del público hasta media hora antes de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haber consignado la fianza provisional en la caja sucursal de depositos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirar los bajo pretexto alguno.

A las doce en punto procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leera las proposiciones en alta voz. El que desempeñe las funciones de Secretario de subasta, tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte ser mas ventajosa, siempre que está se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de deposito a los licitadores, conservándose unicamente el del mejor postor.

Si resultasen iguales dos ó mas propo-

siciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del presidente, para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga mas beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta: Soria 8 de Febrero de 1868.—El Gobernador, Moraza.

Modelo de proposicion.

D. ... vecino de ... habitante en ... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de Soria de ... y del pliego de condiciones para la adquisicion de cincuenta y ocho uniformes para la Guardia rural interina de esta provincia, compuestos de igual número de capotes mantas, chaquetones, bombachos, chalecos, ciento diez fajas y cincuenta y ocho pañuelos sencillos para corbatas, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el espresado número de prendas, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el Reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de ... (la cantidad en letra)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depositos la cantidad de ... como tipo fijado para la fianza provisional.

Soria de de 186.
 (Firma del licitador.)

Se saca á pública subasta la adquisicion de ciento diez sombreros de fieltro blanco, clase buena, de quince centímetros de alto y de ala recogida, llevando primero una escarapela encarnada con una chapa debajo de laton dorado y las iniciales G. R., segundo una cinta encarnada de estambre al rededor conforme en un todo al modelo. Cada uno de estos sombreros tendrá tambien una funda de hule negro con las iniciales G. R. y su precio 3 escudos 600 milésimas.

El remate tendrá lugar en esta Capital el dia 19 del corriente á las doce de su mañana, y presidirá el acto en su despacho el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará bajo el tipo máximo de 3 escudos 600 milésimas, y no se admitirá proposicion que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 39 escudos 600 milésimas ó sea el diez por ciento del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente a la vista del público hasta media hora antes de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de depositos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cu-

bierta de los mismos, en el acto de la entrega; no pudiendo retirarlos bajo pretesto alguno.

A las doce en punto procederá el Presidente a abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, a cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leera las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito a los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga mas beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Soria 8 de Febrero de 1868.—El Gobernador, *Moraza*.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... habitante en.... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de Soria de.... y del pliego de condiciones para la adquisición de ciento diez sombreros con destino á la Guardia rural de esta provincia y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de.... (la cantidad en letra.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de.... como fianza provisional.

Soria de.... de 1868.

(Firma del licitador.)

Se saca á pública subasta la construcción de cincuenta y ocho pares de polainas de becerro blanco abrochadas con correas, cincuenta y ocho cananas y cincuenta y ocho correas capoterías, todo con arreglo al modelo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

El remate tendrá lugar en esta Capital el día diez y nueve del actual, y hora de las doce de su mañana, y presidirá el acto en su despacho el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará bajo el tipo máximo de tres escudos doscientas milésimas cada par de polainas, tres escudos ochocientas milésimas cada canana, y doscientas milésimas cada correa capotería, y no se admitirá proposición que exceda de dichas cantidades.

Para tomar parte en el remate, será preciso prestar una fianza provisional de cuarenta y un escudo setecientas milésimas, ó sea el diez por ciento del importe total de las tres prendas.

Las proposiciones se harán con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora antes de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haber consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos despues, bajo ningun pretesto.

A las doce en punto, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leera las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la subasta, tomará nota del contenido de cada proposición, y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para conocimiento de los interesados.

La adjudicación provisional de la subasta, recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser mas ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los demás licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haya mas beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en la subasta. Soria 8 de Febrero de 1868.—*Daniel de Moraza*.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de Soria de.... y del pliego de condiciones para la construcción de cincuenta y ocho pares de polainas, cincuenta y ocho cananas y cincuenta y ocho correas capoterías con destino á la Guardia rural interina de esta provincia, y de los precios máximos de cada prenda, fijados como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado número de efectos, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra, y por separado para cada una de las tres prendas.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la cantidad de cuarenta y un escudo setecientas milésimas como fianza provisional.

Soria de Febrero de 1868.

(Firma del licitador.)

Se saca á pública subasta la adquisición de cincuenta y ocho pares de borciguies de becerro con dos suelas conforme á la muestra y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 19 del corriente á las doce de su mañana, y presidirá el acto en su despacho el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará bajo el tipo máximo de treinta reales uno, y no se admitirá proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 17 escudos 400 milésimas, ó sea el diez por ciento del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora antes de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la caja sucursal de depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretesto alguno.

A las doce en punto procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leera las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga mas beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Soria 8 de Febrero de 1868.—El Gobernador, *Moraza*.

Modelo de proposicion.
Don.... vecino de.... habitante en.... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de Soria de.... y del pliego de condiciones para la adquisición de cincuenta y ocho pares de borciguies con destino á la Guardia rural interina de esta provincia y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de.... (la cantidad en letra.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la caja sucursal de Depósitos la suma de.... como fianza provisional.

Soria de.... de 1868.

(Firma del licitador.)

Se saca á pública subasta la composición de cincuenta y dos uniformes de la Guardia rural interina de esta provincia, compuestos de chaqueton, chaleco y pantalón, conforme al nuevo modelo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

El remate tendrá lugar en esta capital el día diez y nueve del corriente á las doce de su mañana, y presidirá el acto de la subasta el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará bajo el tipo máximo de tres escudos cada chaqueton, el de los chalecos cuatrocientas milésimas, y el de el pantalón un escudo seiscientas milésimas, y no se admitirá proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de veinte y seis escudos ó sea el diez por ciento del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora antes de la señalada para dar principio al remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretesto alguno.

A las doce en punto procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leera las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga mas beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Soria 8 de Febrero de 1868.—El Gobernador, *Moraza*.

Modelo de proposicion.
Don.... vecino de.... habitante en.... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de Soria de.... y del pliego de condiciones para la adquisición de cincuenta y dos uniformes de la Guardia rural interina de esta provincia, compuestos de chaqueton, chaleco y pantalón, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á ejecutar la composición de las prendas indicadas, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de.... (la cantidad en letra.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la caja sucursal de Depósitos la suma de.... como fianza provisional.

Soria de.... de 1868.

(Firma del licitador.)

Se saca á pública subasta la composición de cincuenta y dos uniformes de la Guardia rural interina de esta provincia, compuestos de chaqueton, chaleco y pantalón, conforme al nuevo modelo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

El remate tendrá lugar en esta capital el día diez y nueve del corriente á las doce de su mañana, y presidirá el acto de la subasta el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará bajo el tipo máximo de tres escudos cada chaqueton, el de los chalecos cuatrocientas milésimas, y el de el pantalón un escudo seiscientas milésimas, y no se admitirá proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de veinte y seis escudos ó sea el diez por ciento del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora antes de la señalada para dar principio al remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretesto alguno.

A las doce en punto procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leera las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga mas beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Soria 8 de Febrero de 1868.—El Gobernador, *Moraza*.

Modelo de proposicion.
Don.... vecino de.... habitante en.... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de Soria de.... y del pliego de condiciones para la adquisición de cincuenta y dos uniformes de la Guardia rural interina de esta provincia, compuestos de chaqueton, chaleco y pantalón, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á ejecutar la composición de las prendas indicadas, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de.... (la cantidad en letra.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la caja sucursal de Depósitos la suma de.... como fianza provisional.

Soria de.... de 1868.

(Firma del licitador.)

Se saca á pública subasta la composición de cincuenta y dos uniformes de la Guardia rural interina de esta provincia, compuestos de chaqueton, chaleco y pantalón, conforme al nuevo modelo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

El remate tendrá lugar en esta capital el día diez y nueve del corriente á las doce de su mañana, y presidirá el acto de la subasta el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará bajo el tipo máximo de tres escudos cada chaqueton, el de los chalecos cuatrocientas milésimas, y el de el pantalón un escudo seiscientas milésimas, y no se admitirá proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de veinte y seis escudos ó sea el diez por ciento del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora antes de la señalada para dar principio al remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretesto alguno.

A las doce en punto procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leera las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga mas beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Soria 8 de Febrero de 1868.—El Gobernador, *Moraza*.

Modelo de proposicion.
Don.... vecino de.... habitante en.... enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de Soria de.... y del pliego de condiciones para la adquisición de cincuenta y dos uniformes de la Guardia rural interina de esta provincia, compuestos de chaqueton, chaleco y pantalón, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á ejecutar la composición de las prendas indicadas, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de.... (la cantidad en letra.)